

Constancia secretarial: catorce (14) de diciembre de 2020, a despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial suscrito por el apoderado actor y coadyuvado por la demandada, solicitando la terminación por pago dentro del proceso ejecutivo radicado con el n. ° 17001-40-03-011-2020-00324-00.

El apoderado actor tiene la facultad expresa de recibir conforme al endoso en procuración conferido

Consultada la base de datos SIRNA se pudo constatar que el memorial de terminación viene del correo electrónico que el apoderado actor tiene registrado.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Viviana Restrepo Giraldo contra Laura Natalia Clavijo Suarez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00324-00.

En el memorial que antecede, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medias cautelares decretadas.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago; se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes toda vez que no existe embargo de remanentes. Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago de la demanda ejecutiva instaurada por

Luz Viviana Restrepo Giraldo contra Laura Natalia Clavijo Suarez

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar existente en este proceso consistente en el embargo del vehículo placas NAT424 toda vez que no existe embargo de remanentes, por secretaría expídanse los oficios correspondientes.

TERCERO: SE ACEPTA la renuncia a términos de notificación y ejecutoria solicitada por ambas partes.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3173eafb3c4040b01de53a16c527c7b8e75f1a74250b1f6ca542579360150927

Documento generado en 14/12/2020 04:53:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**